

Auto Interlocutorio No. 607

Radicado No. 2021-00313

Demandante: JULIETH ANDREA CARRILLO RIOS

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE NORBEY AMARILES CORTES

Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, treinta (30) de septiembre de 2021. Se deja constancia que en término la parte demandante subsana la demanda de DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, promovido a través de apoderado judicial. **Términos:**

Fecha auto Inadmisorio.....21/09/2021

Fecha estado22/09/2021

Términos para subsanar la demanda.....del 23/09/2021 al 29/09/2021

Fecha Subsana la demanda.....22/09/2021

Pasa a despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada como ha sido y por cumplir los requisitos y formalidades de ley, se admitirá la anterior demanda, asunto al que se imprimirá el trámite señalado para el proceso verbal; esto conforme a lo previsto en los artículos 369 y s.s. del C.G.P.

Luego, conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITALDE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN presentada a través de apoderado por la señora JULIETH ANDREA CARRILLO RIOS, en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante JOSE NORBEY AMARILES CORTES.

SEGUNDO. Notificar al Defensor de Familia y al Personero Municipal locales.

Auto Interlocutorio No. 607

Radicado No. 2021-00313

Demandante: JULIETH ANDREA CARRILLO RIOS

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE NORBEY AMARILES CORTES

Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

TERCERO. Ordenar el emplazamiento de los Herederos determinados e Indeterminados del causante el señor JOSE NORBEY AMARILES CORTES, conforme lo determinado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 167 del 1º de octubre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

NOTIFICACION: Hoy _____ de _____ de dos mil veintiuno (2021) notifico conforme el Decreto 806 de 2020, el contenido del auto que antecede, a los señores:

DEFENSOR DE FAMILIA
NOTIFICADO

PERSONERO MUNICIPAL
NOTIFICADO

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
SECRETARIA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co